

Acta de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria efectuada el 28 de junio de 2016

En atención a lo convenido por el Comité de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria (CTSAT) y, con fundamento en lo previsto en los artículos 64, 65 y Quinto Transitorio, tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016; se levanta la presente acta con el propósito de registrar el acuerdo alcanzado por el CTSAT respecto de la resolución del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y su cumplimiento, que fue presentado por las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que a continuación se enuncian:

- **Recurso de Revisión RDA 1676/16 (Cumplimiento/Reservada/Confidencial):
Folio 0610100020816**

Se comentó la resolución emitida por el INAI al resolver el recurso de revisión RDA 1676/16, a cargo de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS) y la Administración General de Aduanas (AGA). A este respecto, el CTSAT tomó conocimiento de los argumentos vertidos por dichas unidades administrativas en su propuesta de cumplimiento.

Asimismo, atendiendo a los argumentos expuestos por los enlaces de la AGRS y la AGA, así como a los oficios emitidos por la Administración Central de Control y Seguridad Institucional (ACCSI), adscrita a la AGRS y por la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas (ACAJA), perteneciente a la AGA, en cumplimiento a lo previsto por los artículos 20, fracción VI, 21, 29, fracción III, 43 y 45 de la LFTAIPG, 30, 41 y 47 del Reglamento de la LFTAIPG; Quinto Transitorio tercer párrafo del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016, el CTSAT confirmó la confidencialidad manifestada por la ACCSI, respecto de los datos personales que se testan en las versiones públicas ofrecidas, toda vez que requieren el consentimiento del titular para su difusión, por lo que se actualiza el supuesto de clasificación previsto en los artículos 3, fracción II y 18 fracción II de la LFTAIPG.

De igual forma, el CTSAT confirmó la reserva manifestada por la ACAJA, por el periodo de 12 años, respecto de los nombres de funcionarios adscritos a la AGA, pues su difusión compromete la seguridad nacional y pone en riesgo la vida y seguridad de dicho personal, por lo que se actualizan los supuestos de clasificación previstos por el artículo 13, fracciones I y IV de la LFTAIPG.




**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SAT
— 28 de junio de 2016 —**


Página 2

Derivado de lo anterior, una vez que sea realizado el pago de derechos, se analizarán y aprobarán las versiones públicas ofrecidas.

No habiendo otro asunto que tratar, y estando conformes con los acuerdos establecidos en la presente reunión, el suplente del Presidente del CTSAT dio por concluida la sesión.



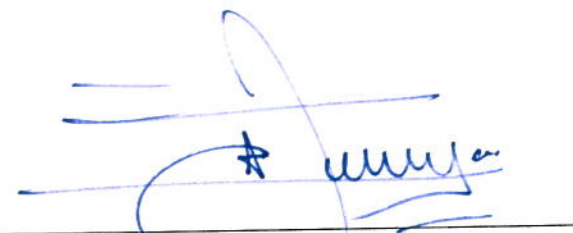
Mtro. Carlos Alberto Muñoz Ángeles
Coordinador Nacional de las Administraciones
Desconcentradas de Servicios al Contribuyente
y Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia del SAT y del Presidente del
CTSAT



Lic. Ruth Consuelo Navarro Omaña
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Suplente de
la Titular del Órgano Interno de Control



Mtro. Ernesto Escobedo Bustos
Administrador de Recursos Materiales "3" y
Coordinador de Archivos del SAT



Lic. Alejandro E. Barajas Aguilera
Administrador Central de Operación de
Jurídica y Suplente del Secretario Técnico
del CTSAT